

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1935

IQUIQUE, 14 OCT. 2016

CONSIDERANDO:

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario a mayor cabida de los terrenos singularizados en el resuelvo Nº 1 de la presente resolución, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes;
- b) Lo previsto en el Art. 70 del D.F.L. Nº 458/75 (V y U) Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece que en toda urbanización de terrenos deben cederse gratuita y obligatoriamente para la circulación, áreas verdes, desarrollo de actividades deportivas, etc., las superficies que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, norma que en su art. 2.2.5 indica que para satisfacer las necesidades ya mencionadas, en los loteos se deberá ceder gratuitamente la superficies de terreno que resulten de la aplicación de la tabla que aparece en el artículo ya referido. Asimismo el Art. 2.2.7 de la misma norma dispone que aquellos terrenos cedidos para Equipamiento deben ser inscritos en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo a nombre de la Municipalidad correspondiente, todo lo cual resulta consonante con lo expresado por la Contraloría General de la República, en su dictamen Nº 63.978 año 2004.
- c) El plano de loteo denominado **"Conjunto Habitacional "Villa Tamarugos"- Localidad de Pozo Almonte**, ubicado entre Calle El Caliche, Calle Arica, Calle Pampa Germania y Avenida La Paz, archivado a Fojas 1613 Nº1666 del año 2016 en el Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte.
- d) La Resolución Nº 1600 del 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República;
- e) Las atribuciones contenidas en el D.S. 355/76 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y Decreto Supremo que nombra a la suscrita en calidad de Directora Titular de SERVIU Región de Tarapacá a contar del 02 de septiembre de 2016, actualmente en trámite, designada como tal conforme Ord. 1505 de 30/08/2016, del Gabinete Presidencial, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TRANSFÉRASE A TÍTULO GRATUITO** a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte los inmuebles que se señalan a continuación:

UBICACION	SUPERF.	C.B.R.	DESLINDES
Equipamiento 1 - Conjunto Habitacional "Villa Tamarugos"-Localidad de Pozo Almonte. Ubicado entre Pasaje 1 y Pasaje 2 de acuerdo a plano de loteo archivado a Fojas 1613 N°1666 del año 2016 en el C.B.R. de Pozo Almonte. Rol. 2497-1	897,40 m ²	Inscripción Fs. 15 N° 15 del año 1985	N: En línea recta de 27,23 m. con Pasaje 2. S: En línea recta de 28,19 m. con Pasaje 1. E: En línea recta de 33.76 m. con Área Verde AV-1'. O: En línea recta de 33.45 m. con Área Verde AV-1.
Equipamiento 2 - Conjunto Habitacional "Villa Tamarugos"-Localidad de Pozo Almonte. Ubicado entre Pasaje 6 y Pasaje 7 de acuerdo a plano de loteo archivado a Fojas 1613 N°1666 del año 2016 en el C.B.R. de Pozo Almonte. Rol. 2498-1	540,02 m ²	Inscripción Fs. 15 N° 15 del año 1985	N: En línea recta de 18,00 m. con Área Verde AV-3. S: En línea recta de 18,00 m. con Área Verde AV-2. E: En línea recta de 30,00 m. con Pasaje 7. O: En línea recta de 30,00 m. con Pasaje 6.
Equipamiento 3 - Conjunto Habitacional "Villa Tamarugos"-Localidad de Pozo Almonte. Ubicado entre Pasaje 12 y Pasaje 14 de acuerdo a plano de loteo archivado a Fojas 1613 N°1666 del año 2016 en el C.B.R. de Pozo Almonte. Rol. 2499-1	840,03 m ²	Inscripción Fs. 15 N° 15 del año 1985	N: En línea recta de 28,00 m. con Área Verde AV-4. S: En línea recta de 28,00 m. con Área Verde AV-5. E: En línea recta de 30,00 m. con Pasaje 14. O: En línea recta de 30,00 m. con Pasaje 12.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte destinara dicho inmueble exclusivamente a equipamiento de uso público o comunitario, como sedes sociales, multicanchas, etc., o equipamientos del tipo que figuren señalados en los respectivos planos de loteo.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el terreno que se transfiere como cuerpo cierto, en el estado que actualmente se encuentra y que es conocido por la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.
4. **EL DEPTO. JURÍDICO** del Servicio procederá a redactar el correspondiente contrato de transferencia gratuita conforme a lo ordenado en la presente resolución, dejando establecido todas las condiciones y obligaciones legales sobre la materia en resguardo de los intereses del Servicio.
5. **DEJASE ESTABLECIDO** que todos los gastos notariales que se incurra con ocasión del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVICIO REGIÓN DE TARAPACÁ

OMD / KM / RCM
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Dirección
- SEREMI V. y U. Región de Tarapacá
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Unidad de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé